



Instructivo de trámite para obtener la autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, (Regla 1.6.24.)



<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Las instituciones de crédito o casas de bolsa.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.</p>
<p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>Ante la ACNCEA.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple, emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro o la constancia de inscripción en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, otorgada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, señalando denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de la institución de crédito o casa de bolsa.</li> <li>2. Copia certificada del poder notarial con que se acredita la personalidad del representante legal.</li> <li>3. Escrito en el que se señalen los requisitos para la apertura de una cuenta aduanera, una cuenta aduanera de garantía y para su operación, de acuerdo con el instructivo de operación que emita el SAT.</li> <li>4. Proyecto de contrato de apertura de la cuenta aduanera y cuenta aduanera de garantía, contemplando las opciones de garantía financiera mediante el depósito o línea de crédito contingente.</li> <li>5. Formato de constancia de depósito o de la garantía que cumpla con los requisitos y contenga los datos que señala la regla 1.6.27.</li> <li>6. Formato de solicitud de cancelación de garantía que cumpla con los requisitos y contenga la información que señala la regla 1.6.19.</li> <li>7. Relación de las sucursales u oficinas en las que se efectuarán las operaciones de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, en su caso.</li> </ol>
<p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Artículos 84-A y 86 de la Ley y reglas 1.2.2. y 1.6.24.</p>